

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma GOMEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., cuenta N° 921-756763-3, con domicilio fiscal en calle Ov. Lagos 1130 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 945-0/05 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0157356-2 "GOMEZ CONSTRUCCIONES S.R.L." Rosario, 06 de Junio de 2005.

Visto:... Considerando:... Resuelve:

ARTICULO 1º. Determinar de oficio sobre base cierta los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos períodos: 09 al 12/1999; 01,03,06,08 al 12/2000; 01 al 12/2001; 01 al 05/2002 y sobre base presunta períodos: 02,04,05 y 07/2000; y de oficio sobre base presunta los anticipos impagos en concepto de Aportes Sociales Ley 5110 períodos 04 al 12/1999; 01 al 03,05,06,08 al 12/2000; 01 al 12/2001; 01 al 05/2002, practicados a la firma GOMEZ CONSTRUCCIONES S.R.L., cuenta N° 921-756763-3, con domicilio fiscal en calle Ov. Lagos 1130 (C. P. 2000) de la ciudad de Rosario y/o GOMEZ ALBERTO, D.N.I. N° 93.670.918, con domicilio particular en calle Aurora N° 2958 (C.P. 2000) de la ciudad de Rosario en su carácter de Socio Gerente y responsable solidario conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Código Fiscal (T.O. 1997) y sus modificatorias, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 284 a 289 y 292 a 296 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación, de acuerdo las disposiciones establecidas por los Art. 45 y 44 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al Artículo 5º de la Resolución General N° 04/98 y Art. 1º inc. d) de la Resolución 06/93 respectivamente, de conformidad al siguiente detalle:

CUENTA N° 921-756763-3

CONCEPTOS y PERIODOS ADEUDADOS	DIF. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
I. Brutos: 1999- 04 A 12	9.243,93	18.622,13	9.145,03	37.011,09
I. Brutos: 2000- 01 a 12	2.654,40	4.460,04	2.626,02	9.740,46
I. Brutos: 2001 - 01 a 12	23.098,77	30.768,25	22.851,61	76.718,63
I. Brutos: 2002- 01 al 05	5.192,20	5.682,92	5.136,64	16.011,76
A. Soc. Ley 5110-1999-04 a 12	713,00	1.440,06	679,77	2.832,83
A. Soc. Ley 5110-2000-01 a 03, 05, 06, 08 a 12	1.031,08	1.723,69	983,03	3.737,80
A. Soc. Ley 5110-2001-01 a 12	1.510,08	2.025,77	1.439,71	4.975,56
A. Soc. Ley 5110-2002-01 a 05	580,80	634,42	553,73	1.768,95
Inf. Deberes Formales Res. 06/93 - Art. 1º inc. d			450,00	450,00
TOTAL GENERAL	44.024,26	65.357,28	43.865,54	153.247,08

ARTICULO 2º. Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 153.247,08 (Pesos: Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Siete Con 08/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3º. De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º. Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 63, del Código Fiscal vigente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º. Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma BASSI, Graciela Rosa, cuenta N° 021-265736-4, con domicilio fiscal en calle Alem 1678 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 899-8/05 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0444920-8 "BASSI GRACIELA"

Rosario, 30 de Mayo de 2005

Visto:... Considerando:... Resuelve:

ARTICULO 1º. Determinar de oficio sobre base presunta los reajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos practicados a la contribuyente BASSI, Graciela Rosa, Cuenta N° 021-265736-4, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 12 a 21 del referido Expte. y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Art. 45 del Código Fiscal T.O. 1997 y sus modificatorias conforme al Artículo 5º de la Resolución General 04/98, e Inciso d) Artículo 1º de la Resolución General N° 06/93; de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS y PERIODOS ADEUDADOS	DIF. DE IMPUESTO	INTERESES	MULTAS	TOTALES
Ing. Brutos 1998-07 y 11	76,00	177,28	56,45	309,73
Ing. Brutos 1999-03 a 05	114,00	243,38	84,68	442,06
Ing. Brutos 2000-03 a 07, 11 y 12	266,00	449,29	197,58	912,87
Ing. Brutos 2001-01 y 05 a 12	342,00	446,14	254,04	1.042,18
Ing. Brutos 2002-01 a 12	456,00	437,52	338,72	1.232,24
Ing. Brutos 2003-01 a 12	456,00	242,62	338,72	1.037,34
Ing. Brutos 2004-01 a 12	456,00	90,05	338,72	884,77
Ing. Brutos 2005-01 a 04	152,00	4,91	112,91	269,82
Infracción a los Deberes Formales			150,00	150,00
TOTAL GENERAL	2.318,00	2.091,19	1.871,82	6.281,01

ARTICULO 2º. Requerir al citado contribuyente, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículos 54 y 49 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 6.281,01 (Pesos: Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno Con 01/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término y de lo establecido en el último párrafo del Artículo 156 del Código Fiscal vigente, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas de este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

ARTICULO 3º. De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º. Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63, del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º. Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial De Impuestos

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a: REALE Paula, WERNER Federico Gustavo, PETRONI Enrique Roberto y BORGHI Diego Alfredo, con domicilio en calle Pasaje Rivera 1180 y/o 1° de Mayo 923 P.2, ambos de la ciudad de Rosario y al Sr. Jorge Antonio GIANNANTONIO con domicilio en calle Mazza 1244 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 326-7/05 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0405007-1 "REALE PAULA Y OTROS" Rosario, 28 de Marzo de 2005.

Visto:Considerando: Resuelve:

Artículo 1ro: Requerir a los Señores: REALE Paula, WERNER Federico Gustavo, PETRONI Enrique Roberto y BORGHI Diego Alfredo, con domicilio en calle Pasaje Rivera 1180 y/o 1° de Mayo 923 P.2, ambos de la ciudad de Rosario y al Sr. Jorge Antonio GIANNANTONIO con domicilio en calle Mazza 1244 de la ciudad de Rosario, el ingreso dentro de los plazos establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y sus modificaciones), la suma de \$ 71.568,17 (Setenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 17/100) en concepto de Impuesto de Sellos, Intereses resarcitorios e Intereses punitivos conforme al Anexo N° 1, que forma parte de la presente.

Artículo 2do.: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (Quince) días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda exigida en el Artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 3ro.: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 63, del Código Fiscal vigente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4to.: Cúrsese a la Subdirección Planificación Selección y Control a efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial De Impuestos

EXPEDIENTE N°: 13302-0405007-1
LEGAJO: REALE PAULA Y OTROS
CARGO N°: R12004-34993-VK-2000000

RESOLUCION N° 326-7/05
ANEXO N° 1

IMPUESTO DE SELLOS

Contrato de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago

Intereses calculados al 21/02/2005

Fecha de Contrato	Fecha Vto. Oblig. Fiscal	Monto Imponible	Alícuota	Impuesto de Sellos	Int. Resarc. Art. 43 C.F.	Int. Punitivos Art.219 C.F.	TOTAL
27/03/2003	11/04/2003	\$ 2.175.000	(1)5°/oo	\$ 10.875,00	\$ 6.321,20	\$ 44.500,50	\$ 61.696,70
27/03/2003	11/04/2003	\$ 435.000	(2)4°/oo	\$ 1.740,00	\$ 1.011,39	\$ 7.120,08	\$ 9.871,47
							\$ 71.568,17

(1) Alícuota 10°/oo divisible por la exención que corresponde al Club Atlético Rosario Central.

(2) Alícuota 08°/oo divisible por la exención que corresponde al Club Atlético Rosario Central.

Contrato efectuado en moneda norteamericana (Dólares)

Cotización Banco Central tipo vendedor día 26/03/2003 1 U\$S = \$ 2,90

Son pesos: Setenta y un mil quinientos sesenta y ocho con 17/100

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a: REALE Paula, WERNER Federico Gustavo, PETRONI Enrique Roberto y BORGHI Diego Alfredo, con domicilio en calle Pasaje Rivera 1180 y/o 1° de Mayo 923 P.2, ambos de la ciudad de Rosario, por EDICTO en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 327-6/05 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0405007-1 "REALE PAULA Y OTROS"
Rosario, 28 de Marzo de 2005.

Visto:Considerando: Resuelve:

Artículo 1ro: Requerir a los Señores: REALE Paula, WERNER Federico Gustavo, PETRONI Enrique Roberto y BORGHI Diego Alfredo, con domicilio en calle Pasaje Rivera 1180 y/o 1° de Mayo 923 P.2, ambos de la ciudad de Rosario, el ingreso dentro de los plazos establecidos por los Arts. 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997 y modificaciones), la suma de \$ 58.931,73 (Pesos Cincuenta y ocho mil novecientos treinta y uno con 73/100) en concepto de Impuesto de Sellos, Intereses resarcitorios e Intereses punitivos conforme al Anexo N° 1, que forma parte de la presente.

Artículo 2do.: De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 (Quince) días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda exigida en el Artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION EXTERNA, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno, y/o competencia correspondan.

Artículo 3ro.: Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 63, del Código Fiscal vigente, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 4to.: Cúrsese a la Subdirección Planificación Selección y Control a efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial De Impuestos

EXPEDIENTE N: 13302-0405007-1
LEGAJO: REALE PAULA Y OTROS
CARGO N°: R12004-34993-VK-2000000

RESOLUCION N° 327-6/05

ANEXO N° 1

IMPUESTO DE SELLOS

Contrato de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago
Intereses calculados al 21/02/2005

Fecha de Contrato	Fecha Vto. Oblig. Fiscal	Monto Imponible	Alícuota	Impuesto de Sellos	Int. Resarc. Art. 43 C.F.	Int. Punitivos Art.219 C.F.	TOTAL
18/08/2000	01/09/2000	\$ 950.000	*5°/oo	\$ 4.750,00	\$ 7.641,23	\$ 46.540,50	\$ 58.931,73

* Alícuota 10°/oo divisible por la exención que corresponde al Club Atlético Rosario Central.
Son pesos: Cincuenta y ocho mil novecientos treinta y uno con 73/100

